

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 18 de agosto de 2022, informando la demandada solicita corrección del oficio de embargo. Provea.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Ordena oficiar
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Compartir SA Nit 860.025.971-5
Demandado:	Gloria Amparo Angulo Gómez CC66658593 José Victor Mora Gonzalez CC 7.554.245
Radicado:	630014003007-2018-00751-00

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se ordena librar oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Armenia, solicitando cancelar el embargo decretado sobre el establecimiento de comercio con matrícula mercantil número 132617, el cual fue inscrito según oficio JU R25589-18 del 29 de octubre de 2018 suscrito por la doctora MARIA MARGARITA GONZALEZ DELGADO.

Cabe anotar que mediante oficio JU R30079-20 del 15 de febrero de 2020 suscrito por la doctora MARIA MARGARITA GONZALEZ DELGADO se informó a este Juzgado que no se podía registrar la medida, pero ya se encontraba inscrita.

Adicional a lo anterior, se indica que el oficio mediante el cual se comunicó la medida número 3847 del 18 de octubre de 2019, se citó por error, que el

establecimiento de comercio es de propiedad de la demandada MARGARITA MILENA LÓPEZ, lo que es un error de transcripción pues el proceso como en el mismo oficio se indica que fue promovido en contra de GLORIA AMPARO ANGULO GÓMEZ quien efectivamente es propietaria del establecimiento de comercio denominado Centro Botánico La Calendul con matrícula mercantil número 132617.

CÚMPLASE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a550d30efb457c5139282f63d05f5273cffe20e3d59dc21dfdafcfec6fe63**

Documento generado en 12/08/2022 07:58:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**